



Municipalidad Provincial
Jorge Basadre
Ley N° 27972

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

N° 019 - 2023-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Locumba, 15 MAR 2023

VISTO:

Solicitudes con Reg. De Trámite Documentario No. 2370 de fecha 17/02/2023, Resolución No 031-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 31/05/2022, Informe N°. 027-2022-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 22/02/2023, Informe N° 022-2023-MGLM-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 14/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Ley N° 27444, concordante con el Artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada norma legal;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 81° núm. 1.2 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica y exclusiva de la Municipalidades Provinciales, "Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia", concordante con el Artículo 17° de la ley 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su jurisdicción;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Numeral 50.1 modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2016-MTC, cuyo texto es el siguiente: "Toda persona natural o jurídica deberá obtener la autorización correspondiente antes de prestar el servicio de transporte terrestre o de funcionar como agencia de transporte de mercancías. Ninguna persona puede prestar el servicio ni operar hasta el otorgamiento de la autorización correspondiente";

Que, mediante solicitudes con Reg. De Trámite Documentario N° 2370 de fecha 17/02/2023, El Sr. **MARIO CESAR FLORES CRUCES**, identificado con DNI No. 04651207, solicita Reemplazo Vehicular para prestar Servicio Público de Taxi con su nueva Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Z6W-314 que ingresa en REEMPLAZO de la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Nro. Z5L-668, para prestar servicio en el Asiento Minero de Toquepala;

Que, realizada la consulta en la Página Web de SUNARP, la unidad vehicular con Placa de Rodaje Nro. Z6W-314 es de propiedad de **MARIO CESAR FLORES CRUCES**;

Que, sobre reemplazo o sustitución de unidad vehicular, numeral 64.2 del Artículo 64° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, determina que: "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos, siendo aplicable en este caso, también, lo señalado en el segundo párrafo del numeral anterior";

Que, mediante Resolución No. 031-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 31/05/2022, Declara procedente la Renovación de Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Público Especial – Modalidad Taxi, de manera independiente para el Sr. Mario Cesar Flores Cruces, Conductor y propietario de la unidad vehicular de Placa de Rodaje No. Z5L-668, por el término de un año computados a partir de la fecha de expedición de la resolución en mención;

Que, mediante TUPA de la MPJB aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2014-A/MPJB items No. 134 establece los requisitos y el monto a cancelar por Incorporación de Vehículo por Reemplazo al Servicio de Transporte Especial de Personas – Modalidad Taxi. Por lo que revisado el expediente administrativo, se tiene que el Administrado cumple con presentar los requisitos establecidos, así como cumple con presentar el pago realizado conforme se aprecia en el Recibo de Caja No.029688 de fecha 17/02/2023 por monto de S/. 38.20 soles;

Que, mediante Informe N° 027-2023-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 22/02/2023, La Inspectora de Transporte Concluye que según la revisión del TUPA y análisis de los documentos presentados por el Administrado, solicitando habilitación de vehicular de la Unidad de Placa Z6W-314 en reemplazo de la unidad de Placa No. Z5L-668 del Sr. Mario Cesar Flores Cruces, para el servicio de Transporte Público de Taxi en el Asiento Minero de Toquepala, Opina se declare procedente su pedido, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante Informe N° 022-2023-MGLM-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, OPINA se DECLARE PROCEDENTE la Solicitud de Incorporación de Vehículo por Reemplazo al servicio de Transporte Especial de Personas Modalidad Taxi, de la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje No. Z6W-314 en sustitución de la Unidad de Placa de Rodaje No. Z5L-668, para el Asiento Minero de Toquepala, presentado por el Sr. MARIO CESAR FLORES CRUCES identificado con DNI N° 04651207, conductor y propietario. Considerando la vigencia del plazo establecido en la Resolución No. 031-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 31/05/2022. Así mismo Dar de baja a la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Nro. Z5L-668, autorizada mediante resolución en mención;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27181-Ley de Transporte y Tránsito Terrestre, TUO del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB, y contando con el Visto Bueno de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y a lo dispuesto por este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Vehículo por Reemplazo al Servicio de Transporte Especial de Personas Modalidad Taxi, de la unidad vehicular de Placa de Rodaje Nro. Z6W-314 en Reemplazo del vehiculo de Placa de Rodaje Nro. Z5L-668, para prestar servicio en el Asiento Minero de Toquepala, siendo Conductor y Propietario el Sr. MARIO CESAR FLORES CRUCES identificado con DNI Nro. 04651207, por el plazo establecido en la Resolución de Autorización No. 031-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR la baja de oficio de la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Nro. Z5L-668, autorizado mediante Resolución Nro. 031-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO. - CÚMPLASE con notificar conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ARO. SANDRA IVANNIA GARCIA CHALCO
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y TRANSPORTE

C.c. archivo
EXPEDIENTE